

Alcaldía-Presidencia**ANUNCIO****1.667**

Por Decreto de Alcaldía número 2395/2025 de fecha 5 de mayo de 2025, se ha dictado lo siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En el uso de las facultades que me confiere el artículo 23.3, de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con las previsiones del

Reglamento Orgánico Municipal, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora del Régimen Local, así como las previsiones del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es por lo que vengo en resolver:

PRIMERO: Con motivo de mi ausencia de la Alcaldía, del 6 de mayo (desde las 15:00 horas) al 8 de mayo (hasta las 15:00 horas) de 2025 (ambos inclusive), por asistir al Foro de Sostenibilidad de España en la Embajada de España en Londres, asumiré las funciones de Alcalde Accidental, don Alejandro Iván Marichal Ramos, Primera Tenencia de Alcaldía (Decreto de Alcaldía número 3226, 21/06/2023) y, en su defecto, los demás Tenientes de Alcalde por orden de nombramiento.

SEGUNDO: Dese traslado de la presente resolución al interesado y a los diferentes Departamentos Administrativos, a los efectos oportunos.

TERCERO: La Delegación asignada surtirá efecto para el citado periodo; sin perjuicio de su correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado por el Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a cinco de mayo de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PTE, Marco Aurelio Pérez Sánchez”.

105.992

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA**ANUNCIO****1.668**

Por la presente comunicación se hace público la Resolución número 2025-2834, de fecha 6 de mayo de 2025, por la que se Rectifica la Resolución número 2024-7895 de fecha 27 de diciembre de 2024, por la cual se nombra como personal laboral fijo de (1) una plaza de Monitor/a Servicio a la Comunidad Grupo/Subgrupo C, Subgrupo C2, afectada por el proceso de estabilización del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, a través del sistema de Concurso-Oposición, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

“PRIMERO. Rectificar la Resolución número 2024/7895 de fecha 27 de diciembre de 2024, por los motivos expresados en el cuerpo del escrito, resultando inalterado el resto y debiendo modificarse en los siguientes términos:

DONDE DICE:

“...PRIMERO. Formalizar el contrato de trabajo en la modalidad de laboral fijo, tras la superación del proceso selectivo extraordinario de estabilización del personal temporal, para la provisión en propiedad de una (1) plaza

de Monitor/a de Servicio a la Comunidad, por el sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN, a doña María Lorena Sosa Ramos con DNI ***8828***, como Monitor/a de Servicio a la Comunidad perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2, para ocupar en tal calidad la plaza número 2403, puesto número 2644...”

DEBE DECIR:

“...PRIMERO. Formalizar el contrato de trabajo en la modalidad de laboral fijo, tras la superación del proceso selectivo extraordinario de estabilización del personal temporal, para la provisión en propiedad de una (1) plaza de Monitor/a de Servicio a la Comunidad, por el sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN, a doña María Lorena Sosa Ramos con DNI ***8828***, como Monitor/a de Servicio a la Comunidad perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2, para ocupar en tal calidad la plaza número 2445, puesto número 2938...”

SEGUNDO. Proceder a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas

TERCERO. De la Resolución dictada deberán practicarse las notificaciones que procedan.”

En Santa Lucía de Tirajana, a siete de mayo de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE (Decreto número 2023/4634 de fecha 17 de junio), Francisco José García López.

106.658

ANUNCIO

1.669

Por la presente comunicación se hace público la Resolución número 2025-2884, de fecha 6 de mayo de 2025, por la que se autoriza a la entidad bancaria CAJASIETE CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, con C.I.F. F38005245, a actuar como entidad colaboradora del Ilte. Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana en la recaudación de los ingresos municipales en las condiciones y de acuerdo con los procedimientos previstos en las Bases Reguladoras de la Colaboración entre el Ilte. Ayuntamiento y las Entidades de Crédito para la Recaudación de Tributos Locales y Otros Ingresos Municipales, reguladas mediante la Ordenanza Municipal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía el 29 de julio de 2010 (B.O.P de Las Palmas, número 125, de fecha 29 septiembre de 2010), cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

“PRIMERO. AUTORIZAR a la entidad bancaria CAJASIETE CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, con C.I.F. F38005245, a actuar como entidad colaboradora del Ilte. Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana en la recaudación de los ingresos municipales en las condiciones y de acuerdo con los procedimientos previstos en las Bases Reguladoras de la Colaboración entre el Ilte. Ayuntamiento y las Entidades de Crédito para la Recaudación de Tributos Locales y Otros Ingresos Municipales, reguladas mediante la Ordenanza Municipal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía el 29 de julio de 2010 (B.O.P de Las Palmas, número 125, de fecha 29 septiembre de 2010).

SEGUNDO. NOTIFICAR la resolución a CAJASIETE CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO.

TERCERO. ORDENAR LA PUBLICACIÓN del acuerdo de concesión de autorización en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.”

En Santa Lucía de Tirajana, a siete de mayo de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE (Decreto número 2023/4634 de fecha 17 de junio), Francisco José García López.

106.659